



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno

Despacho y Digesto

ORDENANZA 3662/18

C7

CONVENIOS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0013929/18; HCD-341/18

TIGRE, 17 de diciembre de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3662/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Extraordinaria del 13 de diciembre de 2018, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar el convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, cuyo proyecto obra a fs. 2/6 del expediente 4112-0013929/2018, destinado a otorgar a este Municipio en concepto de subsidio hasta la suma de pesos cincuenta y ocho millones doscientos setenta y tres mil quinientos cinco con treinta y dos centavos (\$58.273.505,32) destinada a financiar los mayores costos generados durante la ejecución de la obra "Sanearamiento Arroyos Darragueira y Las Tunas".

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 13 de diciembre de 2018.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3662/18 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1983-1
B808

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno

DECRETO N° 2138/18



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar el convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, cuyo proyecto obra a fs. 2/6 del expediente 4112-0013929/2018, destinado a otorgar a este Municipio en concepto de subsidio hasta la suma de pesos cincuenta y ocho millones doscientos setenta y tres mil quinientos cinco con treinta y dos centavos (\$58.273.505,32) destinada a financiar los mayores costos generados durante la ejecución de la obra "Saneamiento Arroyos Darragueira y Las Tunas".

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 13 de diciembre de 2018.-


Dr. Raúl Eduardo Botelli
Secretario
H.C.D. Tigre




Dra. María Alejandra Nardi
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3662/2018